

**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULA A LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016**

En relación con el primer punto del orden del día: *Autorización, a efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la enajenación o aportación de acciones de Prosegur Cash (división de Logística de Valores y Gestión de Efectivo del Grupo Prosegur), incluyendo mediante la realización de una oferta de venta y/o suscripción de acciones en el marco de su potencial salida a Bolsa.*

- 1.- Autorizar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la enajenación o aportación de acciones de la sociedad del Grupo Prosegur cabecera de su división de Logística de Valores y Gestión de Efectivo (actualmente la sociedad Prosegur Cash, S.A.U. – en adelante, “**Prosegur Cash**”), incluyendo mediante la realización de una oferta de venta y/o suscripción de acciones en el marco de su potencial salida a Bolsa, manteniendo en todo caso Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., directa y/o indirectamente, una participación superior al 50% en Prosegur Cash.
- 2.- Tomar razón y aprobar en lo menester el proceso de reestructuración organizativo y societario llevado a cabo por el Grupo Prosegur a los efectos de reestructurar el grupo con base en sus tres principales divisiones, mediante la ejecución de diversas operaciones de segregación de unidades de negocio, compraventas y aportaciones de activos, así como mediante diversas operaciones de compraventa y aportaciones de acciones y participaciones entre sociedades del Grupo Prosegur y autorizar la realización de aquellas operaciones de reestructuración societaria interna adicionales dentro del Grupo Prosegur que sean necesarias o convenientes.
- 3.- Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para decidir y llevar a cabo las referidas operaciones de reestructuración societaria interna adicionales dentro del Grupo Prosegur que sean necesarias o convenientes, así como la referida enajenación o aportación de acciones de Prosegur Cash, incluyendo mediante la realización de una oferta de venta y/o suscripción de acciones y su salida a Bolsa, en el momento que considere oportuno, adoptando todas las decisiones y realizando todas las actuaciones necesarias o convenientes al efecto, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la fijación del tamaño de la eventual oferta y del precio o valor de enajenación, aportación, venta y/o suscripción de las acciones de Prosegur Cash.

En relación con el segundo punto del orden del día: Aprobación de un dividendo extraordinario.

- 1.- Distribuir, con cargo a reservas de libre disposición, un dividendo extraordinario en efectivo de 0,100262 euros brutos por acción de la Sociedad en circulación con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el pago, lo que supone un importe bruto total máximo de 61.874.150,66 euros (considerando el número total de acciones emitidas a fecha de hoy que asciende a 617.124.640 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas).

El pago se hará efectivo a partir del próximo día 12 de diciembre de 2016 a través de las entidades participantes en IBERCLEAR.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

- 2.- Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo extraordinario anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, designar a la entidad o entidades que vayan a actuar como agentes de pago y suscribir el o los correspondientes contratos en los términos y condiciones que estime convenientes, disponer de cuentas corrientes al efecto, realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

En relación con el tercero del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a la Secretaria del Consejo de Administración para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.